

Comparación de afectaciones psicológicas entre víctimas directas e indirectas de delitos violentos que reclaman una compensación por daño psicológico

Comparison of psychological effects between direct and indirect victims of violent crimes who claim compensation for psychological damage

Ilse Cruz-López, Alberto Efraín Meza-Alejos¹, María Cristina Pérez-Agüero

Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Psicología, México

RESUMEN

Los delitos violentos en México, desafortunadamente, son una constante, con base en la literatura se identifican dos tipos de víctimas, las directas (VD) y las indirectas (VI). Se realizó un estudio donde se compararon los resultados obtenidos de diferentes pruebas de evaluación utilizados con fines forenses, el MMPI-2-RF, EGEP-5, SIMS y CIT de una muestra de 35 personas. Los resultados indican diferencias estadística y clínicamente significativas en la escala del MMPI Ideación Suicida (ISU) y en la escala del CIT Evitación (EVI), lo cual indica para este estudio que las VI puntuaron más alto en ideación suicida mientras que las VD a la evitación de estímulos asociados al delito que vivieron. Se recomienda ampliar la muestra para identificar y/o aumentar las diferencias, con la intención de dar una compensación más apropiada a las afectaciones vividas acorde al tipo de víctima.

Palabras clave: víctima, delito violento, afectación psicológica.

ABSTRACT

Violent crime in Mexico, unfortunately, is a constant, based on the literature, two types of victims are identified, direct (DV) and indirect (VI). A study was conducted comparing the results obtained from different assessment tests used for forensic purposes, the MMPI-2-RF, EGEP-5, SIMS and CIT of a sample of 35 people. The results indicate statistically and clinically significant differences in the MMPI Suicidal Ideation Scale (ISU) and in the CIT Avoidance Scale (EVI), which indicates for this study that VIs scored higher in suicidal ideation while DVs scored higher in the avoidance of stimuli associated with the crime they experienced. It is recommended to expand the sample to identify and/or increase the differences, with the intention of giving a more appropriate compensation to the affectations experienced according to the type of victim.

Key words: victim, violent crime, psychological affectation.

INTRODUCCIÓN

Entre los eventos delictivos con mayor incidencia en México se encuentran el robo o asalto en la calle o transporte público, extorsión, fraude, robo total o parcial de vehículo, amenazas verbales, robo en casa habitación, lesiones, homicidios por arma de fuego o golpes, feminicidios y secuestros¹. Los delitos violentos de acuerdo con Echeburúa y Corral² son sucesos repentinos y negativos que ponen en riesgo la integridad física y/o psicológica de una persona. En el momento que ocurren, estos generan un estado emocional de indefensión, miedo y vulnerabilidad lo que provoca que la víctima sea incapaz de afrontar tal situación. A su vez, este suceso puede traer consigo un daño psicológico ya sea agudo (lesiones psíquicas) o crónico (secuelas emocionales)³. Resultado de las características y las condiciones en las que se suscita el hecho delictivo, el impacto se puede reflejar en diferentes dimensiones y grados. Por lo general, un evento que ocurre de manera inesperada y aunado a ello, con algún tipo de violencia, provoca en quien lo vive un desajuste emocional, conductual y de pensamiento. Con frecuencia, el Trastorno de Estrés Postraumático se asocia con este tipo de experiencias⁴, sin embargo, no es el único resultado psicológico que provoca un evento delictivo.

En el ámbito forense y específicamente en el área victimal, la evaluación psicológica cobra gran relevancia pues tiene la finalidad de valorar el tipo y el grado de daño psicológico presentado tras un evento traumático⁵. Lo anterior, para cumplir con lo establecido en la Ley General de Víctimas respecto a la reparación del daño, y con el objetivo de proponer un adecuado tratamiento terapéutico, con base en los derechos de atención y asistencia a las víctimas⁶. Actualmente, existe un mayor interés en el estudio de las víctimas respecto a los efectos físicos y sobre todo psicológicos, que suponen la experiencia de un hecho delictivo. Esto ha generado una concientización en la población que ha dado como resultado una exigencia en la asistencia y protección de los derechos humanos frente al sistema de justicia. De acuerdo con el artículo 108 del Código Nacional de Procedimientos Penales de México⁷, la víctima de delito está definida como el “sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva”. Sin embargo, no sólo se reconocen como víctimas a aquellas que viven directamente el evento, sino también aquellas que de manera indirecta son afectadas por tal acontecimiento. Si se considera solamente a la pareja penal como únicos entes dentro del proceso de victimización, se dejan de lado aspectos psicosociales que rodean a la víctima directa y, por lo tanto, no se reconoce como tal el impacto del delito.

Es así como los familiares, amigos, compañeros de escuela, de trabajo, o cualquier persona que haya tenido algún vínculo cercano con la víctima directa, o incluso, aquella persona que haya presenciado el hecho delictivo y que de alguna forma haya resultado afectada, es considerada una víctima indirecta, esto acorde a la Ley General de Víctimas⁶. Por lo tanto, el análisis del proceso de victimización resulta amplio, pues las violaciones a los derechos humanos impactan y traspasan otras esferas y ámbitos de la vida de la persona que ha sufrido un evento delictivo de manera directa. Casos como los homicidios, feminicidios, secuestros o desaparición forzada reflejan con exactitud el impacto y la gran afectación que trae consigo el delito para las personas cercanas y sobre todo los familiares de la víctima directa.

En la búsqueda de justicia, la implementación de estrategias para la reparación integral del daño, tiene dentro de sus objetivos, resignificar la experiencia del hecho victimizante, que permitan a la víctima, generar mecanismos adecuados de afrontamiento. Para ello, es importante comprender que cada víctima es y será diferente, así como su vivencia particular del hecho victimizante; por lo que es indispensable, analizar y considerar cada una de las características de la persona y su contexto individual y social de la misma.

Reconocer y garantizar adecuadamente los derechos de la víctima, requiere de un análisis integral del hecho victimizante y del daño como consecuencia de este. La perspectiva psicosocial⁸ es un enfoque especializado que permite comprender, el contexto en el que se origina el hecho victimizante, y las consecuencias que genera el mismo, con la finalidad de identificar las necesidades de las víctimas y crear espacios favorables que respondan a las particularidades de cada situación.

Incorporar la perspectiva psicosocial y los enfoques diferenciados en la acción investigativa, hacen presentes las necesidades de las víctimas y las acciones concretas esperadas para que las autoridades les brinden un trato digno encaminado a garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación.

En los delitos en donde existe más de una victimización, como en el caso de un homicidio, las víctimas indirectas tienen necesidades dentro del proceso de justicia, que no solo implican el esclarecimiento de los hechos, sino también, algunas que tienen que ver con la parte más simbólica y significativa del vínculo con la víctima directa. Reconocer, además, las múltiples situaciones estresantes a las que se enfrentan las víctimas indirectas, dentro del mismo proceso legal, permite reconocer a su vez, algunas

de las reacciones que pueden presentar, y que terminan afectando la salud física y mental de la persona. Por tal motivo, es fundamental realizar un análisis integral del hecho victimizante, centrado en las características y circunstancias en las que se encuentra la víctima; para que de esa manera se pueda puntualizar el impacto o la gravedad del daño, consecuencia del hecho delictivo.

De acuerdo con Muñoz⁵ el daño psíquico es aquel desajuste psicológico derivado de la exposición de la persona a una situación de victimización criminal. Es importante mencionar que la predisposición a presentar un daño psicológico, la gravedad y durabilidad de este, dependerá en su mayoría, de las características individuales, los factores de protección y vulnerabilidad que la persona posea, las redes de apoyo con las que cuenta, así como las características propias del evento traumático⁹. Por otro lado, es importante señalar que, el daño psicológico no es estático y puede tener un impacto psicosocial, es decir, que al paso del tiempo y en relación con una serie de factores tanto externos como internos, éste puede cambiar en gravedad y reflejarse en distintas áreas de la vida de una persona¹⁰.

Para realizar una valoración del daño psicológico es importante regirse por los mismos principios que cualquier actividad científica (planteamiento de hipótesis, basarse en un marco teórico, observación y seguir una metodología que permita su replicabilidad)¹¹. Elegir instrumentos o pruebas psicológicas que vayan acorde con los objetivos de la evaluación y además que cuenten con adecuadas propiedades de confiabilidad y validez es fundamental para el proceso y las conclusiones de la evaluación.

Como parte fundamental de la etapa de investigación, se encuentra la documentación para la acreditación integral del daño con la finalidad de garantizar a la víctima, directa e indirecta, la reparación del mismo. La intervención pericial, cumple un papel importante pues permite conocer con mayor detalle el impacto o las consecuencias que podrían presentar las víctimas directas e indirectas, e incluso, identificar si existe alguna diferencia entre las experiencias de las mismas. Con la finalidad de establecer posibles nuevas líneas de investigación, si fuera el caso, o bien, comenzar a cuestionarse si es relevante hacer una distinción entre víctima directa e indirecta a nivel de reparación integral del daño, el objetivo de este estudio fue identificar posibles diferencias entre las afectaciones psicológicas existentes entre víctimas directas y víctimas indirectas de delitos violentos que reclaman una compensación por un daño inmaterial, como lo es, el daño psicológico.

MÉTODO

Participantes

Se realizó un muestreo no probabilístico por conveniencia¹¹, se tuvo un total de 35 participantes provenientes del Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delitos Violentos (CASVDV) de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. El 54.3% (n=19) fueron mujeres y el 45.7 % (n=15) varones, con un rango de edad que va desde los 18 a los 59 años (M=37.8, D.E.=10.9). El 5.7% (n=2) con una escolaridad de primaria, el 25.7% (n=9) con secundaria, el 40% (n=14) bachillerato, el 28.6% (n=10) licenciatura. Finalmente, el 51.4% (n=18) son consideradas víctimas indirectas, ya que denuncian el homicidio de algún familiar o ser cercano, mientras que el otro 48.6% (n=17) corresponden a víctimas directas por delitos como lesiones (n=10), abuso de autoridad (n=4), privación ilegal de la libertad (n=2) y extorsión (n=1).

Instrumentos

Se utilizaron los siguientes instrumentos para evaluar las afectaciones psicológicas, como parte de la valoración:

1. *Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota, segunda versión reestructurado (MMPI-2-RF)*: Es una versión reducida del MMPI-2R, el cual consta de 338 ítems, de verdadero y falso, cuenta con 51 escalas. Se aplicó la versión manual de la misma¹². Se utilizó la versión traducida al español, se usaron las normas de estandarización acordes con la población mexicana. El alfa de Cronbach de las escalas rondan entre el 0.70 al 0.90, con respecto a la varianza explicada esta resulta del 30% al 60%.
2. *Evaluación Global de Estrés Postraumático (EGEP-5)*: Instrumento de evaluación de autoinforme compuesto por 58 ítems, dividido en tres secciones (evaluación de los acontecimientos traumáticos, la sintomatología y el funcionamiento del individuo), con 8 escalas¹³. El alfa de Cronbach de las escalas rondan entre el 0.73 al 0.92.
3. *Inventario de Simulación de Síntomas (SIMS)*: Instrumento de evaluación de autoinforme compuesto por 75 ítems con respuesta dicotómica verdadero-falso, con 6 escalas¹⁴. El alfa de Cronbach es de 0.96.
4. *Cuestionario de Impacto al Trauma (CIT)*: Instrumento compuesto por 239 ítems, los cuales son contestados en una escala tipo Likert que va de Nunca o casi nunca a Siempre o casi siempre, con 32 escalas¹⁵. El alfa de Cronbach es de 0.80.

Procedimiento

Se invitó a las personas que acudían al CASVDV para evaluación por daño psicológico, a participar en el estudio, se les explicaba el objetivo de este y quienes accedieron a colaborar, leyeron y firmaron el consentimiento informado, asegurándoles que independientemente de su evaluación solicitada por la Fiscalía los datos serían trabajados de forma estadística. Como primer paso, los participantes pasaron con el psicólogo encargado, a una entrevista semiestructurada, se recabaron los datos sociodemográficos y se realizó la aplicación de las pruebas: MMPI-2-RF, EGEP-5, SIMS y CIT, en un intervalo de 2 horas y media, con un breve descanso de 15 minutos, luego de la primera hora, esto debido a requerimientos institucionales en donde sólo se podía tener contacto con los participantes en una sola vez.

Una vez contestados los instrumentos, estos se calificaron e interpretaron con base en los manuales técnicos correspondientes de cada prueba. Los resultados obtenidos fueron vertidos en una base de datos del programa SPSS, versión 23.0, para su posterior análisis. Dicha base fue dividida en dos grupos, aquellos participantes catalogados como víctimas directas y el de víctimas indirectas.

Análisis de datos

1. Se realizaron cálculos descriptivos en las variables sociodemográficas, tales como medidas de tendencia central y de dispersión.

2. Se realizaron las pruebas de normalidad y homogeneidad de varianza en cada una de las escalas de las pruebas para conocer si cumplían con los estándares paramétricos.
3. Se compararon las puntuaciones medias obtenidas por cada una de las 97 subescalas que componen las cuatro pruebas, comparando los resultados del grupo de víctimas directas (VD) con los de víctimas indirectas (VI). Todas las subescalas se encontraban en puntajes *t* (M=50, D.E.=10), por lo que, al estar estandarizadas podían compararse entre sí.

RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados de las pruebas *t* para muestras independientes, en la Tabla 1 se observan las del MMPI 2-RF, la Tabla 2 se encuentran las del EGEP-5, en la Tabla 3 las del SIMS y la Tabla 4 se encuentran las del CIT.

De las 97 pruebas *t* realizadas, sólo 6 fueron estadísticamente significativas, cinco del MMPI 2-RF y una del CIT. En cinco escalas, las VI tendieron a puntuar más que las VD, con base en lo que miden las escalas se aprecia que las afectaciones en donde difieren más se relacionan con:

1. Quejas somáticas infrecuentes (MMPI_V_FS): Esta subescala forma parte de las escalas de validez, las

TABLA 1. Pruebas *t* para muestras independientes de las escalas del MMPI 2-RF.

Escala	<i>t</i>	<i>gl</i>	<i>Sig.</i>	<i>Dif. Med.</i>	<i>IC 95%-</i>	<i>IC 95% +</i>
MMPI_V_FS*	2.04	33	0.05	13.54	0.05	27.02
MMPI_PSC_QCO*	2.58	33	0.01	10.24	2.18	18.30
MMPI_PI_ISU*	4.40	33	0.00	20.41	10.96	29.85
MMPI_PI_TEN**	2.96	29.4	0.01	8.58	2.65	14.50
MMPI_PE_AG*	2.43	33	0.02	9.47	1.54	17.40

Nota: MMPI_V_FS= quejas somáticas infrecuentes, MMPI_PSC_QCO= quejas cognitivas, MMPI_PI_ISU= ideación suicida, MMPI_PI_TEN= propensión a la ira, MMPI_PE_AG=agresión

*Diferencia estadísticamente significativa. **No se asumen varianzas iguales y es estadísticamente significativa.

TABLA 2. Pruebas T para muestras independientes de las escalas del CIT.

Escala	<i>t</i>	<i>gl</i>	<i>sig. bi</i>	<i>Dif. Med.</i>	<i>IC 95%-</i>	<i>IC 95% +</i>
CIT_EPT_EVI*	-2.72	33	.01	-10.75	-18.79	-2.72

*Diferencia estadísticamente significativa.

cuales buscan identificar si la persona contesta la prueba de una forma exagerada o al azar. En ésta en particular se observa que las VI suelen reportar quejas somáticas poco comunes, no obstante, las puntuaciones medias sólo indican que no hay un sobrerreporte, por lo que los síntomas de este tipo suelen ser comunes entre la población general.

2. Quejas cognitivas (MMPI_PSC_QCO): Pueden reportar problemas de concentración, confusión y de memoria, sin embargo, ninguno de los dos grupos obtuvo una puntuación media lo suficientemente alta como para considerarse de relevancia clínica.
3. Ideación suicida (MMPI_PI_ISU): La puntuación media del grupo VI es de relevancia clínica, lo cual indica que reportan que al menos en una ocasión han tenido pensamientos, intentos o ideación suicida. El grupo VD no obtuvo una puntuación media de relevancia clínica.
4. Propensión a la ira (MMPI_PI_TEN): En general pueden reportar ser impacientes o molestarse con facilidad, no obstante, ninguno de los dos grupos obtuvo una puntuación media lo suficientemente alta como para considerarse de relevancia clínica.
5. Agresión (MMPI_PE_AG): Pueden reportar algún tipo de agresión física ejercida por ellos, sin embargo, ninguno de los grupos obtuvo una puntuación media lo suficientemente alta como para considerarse de relevancia clínica.

Mientras que las VD tendieron más a:

1. Evitación (CIT_EPT_EVI): El grupo VD obtuvo una puntuación media con relevancia potencialmente clínica, por lo que, los miembros de este grupo reportan esfuerzos conscientes de evitar estímulos internos y externos a una situación que les pudiera generar malestar emocional, físico y/o cognitivo. Mientras que el grupo VI no obtuvo una puntuación media con relevancia clínica.

Con respecto al resto de las escalas, tanto para el SIMS como para el EGEP-5, no se encontraron diferencias significativas entre ambos grupos.

DISCUSIÓN

Con base en los resultados descritos en la sección anterior, se puede observar que, las diferencias en esta muestra no son muy amplias, al menos no de forma estadística, ya que el 94% de las escalas no tuvieron diferencias significativas. Sin embargo, se aprecia que las VI presentan un mayor malestar a nivel emocional, presentando tendencias agresivas y mostrándose

irritables ante situaciones de su entorno social que están relacionadas con el evento delictivo o el hecho victimizante; además de reportar predominantemente ideas, pensamientos y/o intentos suicidas como una constante en este grupo en particular. En contraste, las VD tienden a mostrar una mayor evitación a diferentes tipos de estímulos, que les pudiera generar un malestar significativo tanto a nivel emocional como cognitivo; desde situaciones, pensamientos, personas y/o lugares asociados a la experiencia del delito violento que denuncian. Lo anterior, podría estar ligado al tipo de delito, pues las particularidades de cada una de las experiencias y la manifestación de la violencia en cada uno de los delitos, es diferente; así como la valoración del daño psicológico de la víctima.

Lo anterior contrasta con lo mencionado en la literatura especializada, ya que generalmente se plantea que las afectaciones psicológicas se encuentran más presentes en las VD², al ser ellas quienes sufren directamente el delito, no obstante, los resultados obtenidos en el presente estudio apuntan a que las VI podrían mostrar un mayor número de afectaciones y en un grado más elevado. Cabe señalar que todas las VI en el presente estudio fueron por el delito de homicidio, por lo que sería importante analizar, si las manifestaciones del daño psicológico presentado estarían relacionadas con un proceso de duelo, aunado a todo lo que conlleva el proceso penal, en la búsqueda de justicia. La pérdida de una persona cercana, sin que exista un parámetro de comparación con ninguna otra experiencia previa, supone un cambio significativo a nivel individual y social, en la persona en quien lo vive. Aunque un proceso de duelo, resulta ser una respuesta adaptativa y normal, sus manifestaciones pueden variar en cada una de las personas, según las circunstancias en las que se encuentre¹⁶. Por lo que, si además de la experiencia traumática o victimizante, se está dentro de un contexto hostil, confuso, amenazante, o desconocido, como lo es el proceso legal que conlleva una denuncia, las manifestaciones referidas por la víctima podrían elevarse en intensidad y en cantidad de síntomas.

Para el análisis clínico-forense, identificar las diferencias de las manifestaciones entre la VI y VD, como consecuencia de un hecho victimizante, permitiría orientar y canalizar adecuadamente a la víctima, y determinar las medidas de reparación pertinentes, de acuerdo con el tipo y la gravedad del daño que presente la persona.

Sibien, en el presente estudio no se encontraron diferencias significativas entre ambos grupos, es importante recordar la naturaleza exploratoria del estudio, así como también que estos resultados, pudieran deberse al tamaño de

la muestra, por lo que se recomienda que en futuras investigaciones se aumente dicho número, y se le dé un mayor énfasis en las diferencias estadísticas y clínicamente significativas que se han encontrado en el presente estudio, ya que pudiera apuntar a nuevas líneas de investigación, así como también a posibles factores de diferenciación a tomar en cuenta al momento de establecer las compensaciones de daño psicológico, con base en las necesidades de intervención que cada grupo pudiera requerir.

REFERENCIAS

1. INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2020. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2020/>
2. Echeburúa E, Corral P. ¿Cómo evaluar las lesiones psíquicas y las secuelas emocionales en las víctimas de delitos violentos?. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense* 2005; 5: 57-73.
3. Echeburúa E, Corral P, Amor P. Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense* 2004; 4: 227-244.
4. Arce R, Fariña F. Evaluación psicológico forense de la credibilidad y daño psíquico mediante el Sistema de Evaluación Global. En Rivas P, Barrios G. *Violencia de género: perspectiva multidisciplinar y práctica forense*. Madrid: Thomson Aranzadi, 2007: 357:367.
5. Muñoz, J. La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 2013; 23: 61-69.
6. Cámara de Diputados. Ley General de Víctimas. 2022. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>
7. Cámara de Diputados. Código Nacional de Procedimientos Penales. 2021. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>
8. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Modelo de Atención Integral a Víctimas.
9. Alcazar M, Verdejo A, Bouso J. El psicólogo forense en el equipo técnico de la jurisdicción de menores. Propuesta de protocolo de intervención. *Anuario de Psicología* 2008; 18: 45-60.
10. Dongil E. Reestructuración cognitiva: un caso de estrés postraumático. *Ansiedad y Estrés* 2008; 14: 265-288.
11. Hernández R, Fernández C, Baptista P. Metodología de la investigación. 6ta ed. Ciudad de México: Mc Graw Hill, 2013: 382:387.
12. Ben-Porath Y, Tellegen A. Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota-2 Reestructurado. Madrid: TEA Ediciones, 2015.
13. Crespo M, Gómez M, Soberón C. Evaluación Global de Estrés Postraumático (EGEP-5). Madrid: TEA Ediciones, 2017.
14. González H, Santamaría P. Adaptación española del Inventario Estructurado de Simulación de Síntomas (SIMS). Madrid: TEA Ediciones, 2009.
15. Crespo M, González-Ordi, H, Gómez-Gutiérrez M, Santamaría P. Cuestionario de Impacto al Trauma (CIT). Madrid: TEA Ediciones, 2020.
16. Figueroa M, Cáceres R, Torres A. Duelo. Manual de capacitación para acompañamiento y abordaje de Duelo. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Fundación silencio (FUNDASIL), 2020.